



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 54

LA PLATA, martes 6 de agosto de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-994-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-995-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- * [RESOL-2019-1004-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO CARGO JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN DE ASESORÍA LETRADA – DEFENSAS JUDICIALES ZONA (I) (DIVISIÓN ASUNTOS JUDICIALES) Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, CARGO DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO.
- * [RESOL-2019-57-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN “ACTUALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO NO POLICIAL EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES”.
- * [RESOL-2019-58-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANDO EL PROYECTO EDUCATIVO “CARRERA AVENTURA POR EQUIPOS”, DESTINADO A LOS CADETES DE LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE “CORONEL JULIO S. DANTAS”.
- * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
- * [SUPLEMNTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-994-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. Nº EX-2019-09637024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - ZAPATA Viviana Andrea.

VISTO el expediente Nº EX-2019-09637024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Viviana Andrea ZAPATA, legajo Nº 144.445, en el cargo de Jefe Sección Servicios de Ambulancias y Traslados de Afiliados (Departamento Logística);

Que mediante Decreto Nº DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2855/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en el cargo de Jefe Sección Servicios de Ambulancias y Traslados de Afiliados (Departamento Logística), a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Viviana Andrea ZAPATA (DNI 16.179.637 - clase 1962), legajo N° 144.445.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Viviana Andrea ZAPATA (DNI 16.179.637 - clase 1962), legajo N° 144.445, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA- GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.08.02 15:55:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-995-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-04309313-GDEBA-DDPRYMGEMSGP GIL Leandro Enrique.

VISTO el expediente N° EX-2019-04309313-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Profesional Leandro Enrique GIL, legajo N° 137.808, en el cargo de Director de Odontología;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2855/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en el cargo de Director de Odontología, al Subcomisario del Subescalafón Profesional Leandro Enrique GIL (DNI 21.921.811 - clase 1971), legajo N° 137.808.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Subcomisario del Subescalafón Profesional Leandro Enrique GIL (DNI 21.921.811 - clase 1971), legajo N° 137.808, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.08.02 15:56:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1004-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-16764771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, SUAREZ BERG Sergio Leonardo.

VISTO el expediente N° EX-2019-16764771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Superintendente de Políticas de Género propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Profesional Sergio Leonardo SUAREZ BERG, legajo N° 156.088, en el cargo de Director Control Disciplinario;

Que por Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género;

Que por Resolución N° RESOL-2018-792-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Jefe Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (I) (División Asuntos Judiciales) al Subcomisario del Subescalafón Profesional SUAREZ BERG, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 22 de mayo de 2019, la designación en el cargo de Jefe Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (I) (División Asuntos Judiciales) del Subcomisario del Subescalafón Profesional Sergio Leonardo SUAREZ BERG (DNI 26.273.739 - clase 1977), legajo N° 156.088, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-792-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, en el cargo de Director Control Disciplinario, al Subcomisario del Subescalafón Profesional Sergio Leonardo SUAREZ BERG (DNI 26.273.739 - clase 1977), legajo N° 156.088.

ARTÍCULO 3°. Intimar al Subcomisario del Subescalafón Profesional Sergio Leonardo SUAREZ BERG (DNI 26.273.739 - clase 1977), legajo N° 156.088, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA- GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.08.02 16:07:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-57-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-534.072/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-534.072/19, por el cual la Dirección Ejecutiva del Programa de Capacitación Profesional de la Superintendencia de Servicios Sociales, propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por RESOL-2018-99-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la RESOL-2018-99-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado “Actualización de prácticas administrativas para el personal contratado no policial en el ámbito de Servicios Sociales” propiciado por la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado “**Actualización de prácticas administrativas para el personal contratado no policial en el ámbito de Servicios Sociales**”, aprobado por la RESOL-2018-99-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-25152335-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Capacitación Profesional de la Superintendencia de Servicios Sociales deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la mencionada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Servicios Sociales; y dar intervención a la Dirección Ejecutiva del Programa de Capacitación Profesional. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARRERO Vicente Mario
Date: 2019.07.31 08:46:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-25152335-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-534.072/19

Superintendencia de Servicios Sociales**Dirección Ejecutiva del Programa de Capacitación Profesional**

Nº	Capacitación	Nº de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de Referencia	E-mail
1	“Actualización de prácticas administrativas para el personal contratado no policial en el ámbito de Servicios Sociales”	RESOL-2018-99-GDEBA-SSPGYEMSGP	Julio	15	Florencia Sueldo (0221) 4234277/4244249	dir.ejec.programacapacitacion@gmail.com

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.30 09:18:30 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-58-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-444.634/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-444.634/19, por el cual la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la realización del proyecto educativo denominado “Carrera de Aventura por Equipos”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/7, la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, presenta un proyecto educativo destinado a los cadetes de dicha Escuela, que no se encuentren bajo carpeta médica o ART;

Que a fojas 9, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial no encuentra óbice para su realización y manifiesta que no se afectará el calendario escolar del presente Ciclo Lectivo;

Que a fojas 40/41, el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales informa que no se encuentran aspectos obstaculizadores para la materialización de la propuesta pedagógica; como así también, se adjunta el anteproyecto de Resolución y sus correspondientes Anexos;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982 reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas” a realizar el proyecto educativo denominado **“Carrera Aventura por Equipos”**, destinado a los cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, que no se encuentren bajo carpeta médica o ART, según se detalla en los Anexos I (IF-2019-24472632-GDEBA-SSPEICMSGP) y II (IF-2019-24516923-GDEBA-SSPEICMSGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas” a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los participantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas” para que instrumente la afectación y desafectación de los cadetes participantes de la carrera, concretando las comunicaciones de rigor;

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada carrera, como así también los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma;

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.08.01 17:28:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-24472632-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-444.634/19

Anexo I

Proyecto Educativo

Desafío 2019

“Carrera Aventura por Equipos”

1. Materia.

Educación Física para la función policial.

2. Tipo de Actividad.

Jornada de carrera aventura cooperativa.

3. Institución o Área Responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, que no se encuentren con carpeta médica o bajo ART.

5. Fundamentación.

En el año 2004 se comienza a realizar esta carrera de aventura por equipos en la Escuela de Policía “Rosendo Matías” (donde se desarrollaba el proceso formativo de los suboficiales y agentes de la Policía de la provincia de Buenos Aires), con fines aplicativos de lo desarrollado a lo largo de toda la cursada y como evento de carácter recreativo para el cierre del ciclo lectivo.

La misma se desarrolló ininterrumpidamente hasta el año 2012 inclusive, replicándose a partir de alumnos egresados de nuestra institución, en otras Escuelas Descentralizadas.

Retomándose la iniciativa del año pasado, actualmente nos encontramos frente a la edición número XIII de la carrera de aventura.

Dado que este proyecto se define como “Carrera de Aventura Cooperativa” es indispensable abordar conceptos que nos acerquen y aclaren qué significa, y cuál es el valor del trabajo cooperativo y mancomunado.

Este tipo de trabajo implica para los sujetos que lo realizan, no solamente la puesta en práctica de sus capacidades individuales, sino también la posibilidad de coordinar las mismas solidariamente con otros sujetos en función de acuerdos y de objetivos que se desean lograr de manera compartida. Trabajar en equipo requiere necesariamente la capacidad de sus integrantes de poder establecer cuáles son las debilidades y fortalezas del conjunto y, buscar los medios para poder alcanzar los mejores resultados, con el único fin de lograr la construcción de acciones unificadas que los lleven a la concreción de los objetivos.

Cabe destacar que el generar instancias de trabajo cooperativo, resulta una herramienta pedagógica fundamental que permite a los grupos alcanzar sus objetivos fomentando el ejercicio de capacidades de diferente índole, que abarcan la realidad del ser humano desde el punto de vista biológico, psicológico, social y espiritual; centrando simultáneamente su acción en capacidades de carácter abierto como la creatividad e inteligencias múltiples.

El valor de este tipo de actividades, en la formación de los futuros oficiales de policía, radica en la estimulación del pensamiento creativo, el aporte y la ejercitación de herramientas que les permitan insertarse socialmente, la posibilidad de desarrollar la empatía y la cohesión con los miembros de su grupo de pertenencia, la camaradería y el espíritu de cuerpo y fundamentalmente, estimular y hacer propio el sentimiento de pertenencia a la institución que los alberga.

Propósito:

Propiciar con este proyecto el trabajo en equipo, con un enfoque colaborativo, resignificando los valores del deporte cooperativo, generando conciencia sobre el trabajo mancomunado para alcanzar y cumplir objetivos planteados con mejores resultados. Del mismo modo, desarrollar un espíritu solidario y de compañerismo a través de la superación de obstáculos los cuales requieren de diferentes capacidades.

6. Objetivos Generales.

Expresar una actitud propositiva hacia los hábitos saludables y el disfrute por la actividad física.

Evitar actitudes individualistas demostrando predisposición hacia el trabajo en equipo.

Revelar sus convicciones en cuanto a que la resolución de obstáculos se potencia cuando se conjugan las capacidades individuales en función del equipo.

7. Carga Horaria.

Cuatro (4) horas reloj, equivalentes a seis (6) horas cátedra.

8. Modalidad.

Es una competencia por equipos con características solidarias y valores de Fair Play deportivo, donde los competidores deberán correr por diferentes terrenos superando diversos obstáculos y pruebas de habilidades, a medida que irán resolviendo problemas de manera estratégica y ayudándose mutuamente, para que el equipo llegue a la meta en el menor tiempo posible. Se adjunta el reglamento como Anexo N° II.

9. Duración.

Una sola Jornada.

10. Lugar.

Instalaciones de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, dentro del predio designado para el desarrollo de las actividades de campo e intermediaciones.

11. Contenidos mínimos.

- Capacidades condicionales y coordinativas.
- Destrezas y habilidades motrices: aplicación.
- Capacidades intelectivas y volitivas.
- Valores: Cooperación, superación, solidaridad, compañerismo, fair play, camaradería.
- Sentido de pertenencia y espíritu de cuerpo.
- Liderazgo.
- Resolución de problemas.
- Elaboración conjunta de estrategias.

12. Evaluación.

Se cotejará el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente proyecto durante el desarrollo de la carrera, utilizando como herramienta la observación directa. Los participantes tendrán la posibilidad de aprender durante las acciones proyectadas los beneficios del trabajo mancomunado y, de hacer de esta práctica un hábito que los hará participar del escenario social de una manera más activa.

Posteriormente se utilizará el método de “encuesta de opinión”, para recabar datos que nos permita reflexionar sobre el desarrollo del proyecto y la posibilidad de reformular aspectos de implementación y acción a futuro.

13. Bibliografía y material didáctico.

Planificación anual de la asignatura Educación Física aplicada a la función policial.

14. Perfil del cuerpo docente.

Profesores de Educación Física: plantel docente de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.

15. Logística y Medios.

Se utilizarán los recursos logísticos y humanos de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.

16. Financiamiento de la propuesta.

A cargo de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas” donde se implemente la carrera.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.26 12:38:49 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-24516923-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-444.634/19

Anexo II

REGLAMENTO

1. Los equipos estarán constituidos por la unión de dos aulas de estudio y serán conformados por sorteo.

2. Cada equipo deberá elegir dos capitanes por aula, debiendo ser estos un hombre y una mujer.
3. Cada equipo tendrá un color identificatorio, elegido por los miembros, un nombre y un estandarte que los represente.
4. Los equipos podrán invitar como padrino a un miembro externo a las aulas, siempre que fuere personal de la Escuela, que si lo desea podrá participar en la carrera.
5. Cada equipo correrá un trayecto de 5K, debiendo completar el recorrido todos los miembros del mismo, salvo caso de lesión o accidente de algún participante. En caso de que alguno de los participantes altere el recorrido será motivo de descalificación de su equipo.
6. Cada equipo largará desde la señal de partida, de acuerdo a su turno. El orden de largada se determinará por sorteo antes del comienzo de la carrera.
7. Durante el recorrido, un porcentaje mínimo de los miembros del equipo que se determinará para cada prueba en particular, deberá cumplimentar pruebas, siendo motivo de eliminación el no cumplimiento de la totalidad de alguna de ellas. Los profesores a cargo de cada prueba verificará el cumplimiento correcto de cada una de ellas.
8. La cantidad mínima de participantes que deberán cumplimentar las pruebas, será determinado por los profesores antes del comienzo de la carrera y será comunicado a los respectivos capitanes.
9. Cada equipo llevará una planilla de control de ejecución de pruebas, a cargo de los capitanes, que tendrá que ser firmada por el profesor que se encuentre a cargo de las mismas, una vez cumplimentada. La falta de rúbrica de la planilla en alguna de las pruebas implicará la eliminación del equipo.
10. Cada equipo llevará también uno o más testimonios, que deberán entregarse al finalizar la carrera. No entregar alguno de los testimonios conllevará una penalización consistente en un recargo de tiempo.
11. Si un equipo llega al lugar de realización de una prueba sin la cantidad mínima de participantes requeridos para su realización, no podrá comenzar la misma hasta tanto no complete el número establecido.
12. Si un equipo está listo para comenzar con una prueba, y otro equipo la está ejecutando, se le cronometrará el tiempo de espera que luego será descontado del tiempo total. No se iniciará el conteo del tiempo de espera hasta tanto el equipo tenga en el lugar de la prueba el número mínimo de participantes obligatorios.
13. Si dos equipos llegan a una prueba simultáneamente, comenzará a realizar la misma aquel que cuente con la cantidad mínima de participantes requerida. En el caso que ambos equipos estén listos para comenzarla, tendrá prioridad aquel que haya largado con anterioridad, debiendo el otro aguardar su turno en tiempo de espera.
14. Será ganador el equipo que logre atravesar el recorrido en el menor tiempo y haya cumplimentado todas sus pruebas correctamente.
15. El tiempo finaliza para cada equipo, cuando hayan pasado por la meta el número de participantes establecido, previo al inicio de la carrera.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFEATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=0007.2011401511
Date: 2019.07.26 17:16:13 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseq.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseq.gba.gov.ar

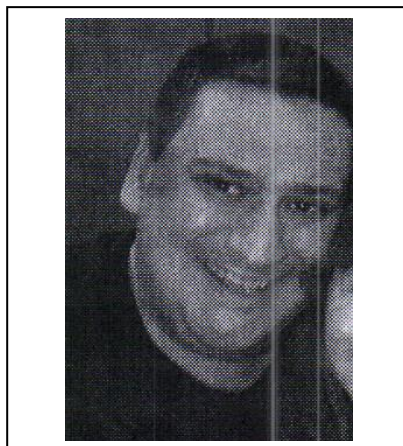
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- CORREA CARLOS JAVIER: argentino, de 39 años de edad, casado, DNI 27.767.146, médico, domiciliado en la localidad de Ramos Mejía. Se moviliza con un rodado marca Peugeot, modelo 408, sedan 4 puertas, Dominio MVT-048 color oscuro. Solicitarla Centro de Operaciones Policiales. Interviene U.F.I N° 1 Poder Judicial Río Negro, caratulada "CORREA CARLOS JAVIER S/SUSTRACCIÓN DE MENOR". Expediente N° 21.100-552.224/19.



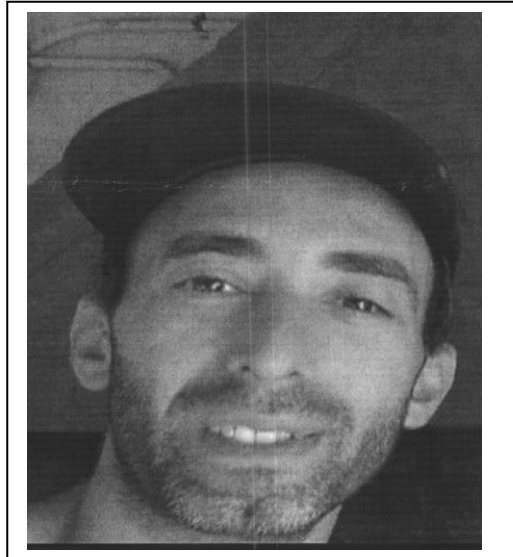
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.-MARINOVIC JUAN PABLO: de 34 años de edad, DNI 35.075.012. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,85 mts. de altura y cabello castaño oscuro. Quien se ausentó de su domicilio sito en calle Urtubey y Guanaca de Pinamar aproximadamente a las 12:00 horas, vistiendo campera gris oscura tipo rompe viento, mochila negra con azul y zapatillas Adidas negras con cordón naranja. Solicitarla Estación Policía Pinamar III Valeria. Interviene Juez en Turno. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. DURAND CARLA ROMINA. Expediente N° 21.100-549.871/19.



2.- RUIZ YESICA VERONICA: argentina, de 32 años de edad, casada, instruida, DNI 32.821.867, nacida el día 04/12/1984. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, ojos marrones y cabello largo negro con flequillo. Quien se ausentó el día 04/07/2019, promediando las 10:30 horas, de su domicilio sito en calle Virreyes 6301 de Villa Dorrego, vistiendo jeans azul y campera verde. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 3ra. Villa Dorrego. Interviene U.F.I. y J. C.C. N° 3 de La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RODRIGUEZ SILVIA RAMONA. Expediente N° 21.100-550.768/19.



3.- BRAGAGNINI MELANY CECILIA: argentina, de 25 años de edad, soltera, instruida, ama de casa, DNI 37.256.363, nacida el día 03/05/1993 en Adrogué de la localidad Almirante Brown, hija de Gabriel Adrian y Claudia Alejandra Lugo. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,50 mts. de altura, tez blanca, ojos marrones claros y cabello corto castaño claro. Padece problemas de adicción a las drogas. Como seña particular posee varios tatuajes, en cuello lado derecho una iguana, lado izquierdo "Ezequiel", hombro derecho letra china, antebrazos "Nicolás" y "Lautaro" y en uno de los muslos una flor grande; además posee una cicatriz a la altura del hígado producto de una operación y otra producto de una cesárea. Quien se ausentó el día 27/07/2019, en horas de la madrugada, de su domicilio sito en calle Los Aromos N° 2461 entre El Cardenal y Los Horneros de Florencio Varela, vistiendo jeans azul oscuro y campera de abrigo negra y blanca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 2da. Interviene U.F.I. y J. N° 1 Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "A PRIMA FACIE ROBO EN FINCA". DTE. TORRES JAZMIN CAROLINA. Expediente N° 21.100-551.357/19.

